

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318661412**

**EUSEBIO DEL TRANSITO CARTES CEA
7.290.787-6
AV. LIB. BDO. O'HIGGINS #980 SANTIAGO, SANTIAGO
CIRCO**

**Exención del Impuesto al Valor Agregado de
Espectáculos.**

SANTIAGO, 14/11/2018

RES. EX. N° 77318089450 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24/10/2018, presentada por don EUSEBIO DEL TRANSITO CARTES CEA, RUT N° 7.290.787-6 con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Oficina 62, comuna de Santiago, empresario y artista, por la que pide exención del Impuesto al Valor Agregado, para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO NORTEAMERICANO", por una gira desde el 15 de noviembre de 2018 y por 365 días, desde Arica a Punta Arenas;

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 10 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	R.U.T. N°
1.- EUSEBIO DEL TRANSITO CARTES CEA	07.290.787-6
2.- PAULO FELIX CARTES HENRIQUEZ	16.179.720-0
3.- LESLIE YESSANIA CARTES SAEZ	18.548.352-5
4.- LUIS ENRIQUE PEREZ PEREZ	16.076.601-8
5.- JOVANY ELIAS GONZALEZ MUÑOZ	19.659.523-6
6.- RAUL HUMBERTO BELTRAN VELIZ	16.789.752-5
7.- CAMILO NICOLAS GONZALEZ MUÑOZ	20.167.682-7
8.- YHON CRISTIAN CARTES HENRIQUEZ	19.607.961-0
9.- PATRICIA DEL CARMEN HENRIQUEZ ESCOBEDO	10.104.362-2
10.-LIDIA ELISABETH PACHECO CARTES	20.898.167-6

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución N° Ex 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20.10.86.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTO, además, las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario,

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

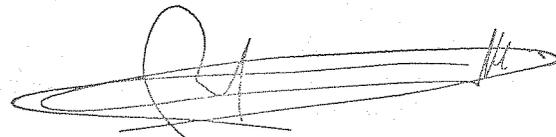
DECLARANSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice DON EUSEBIO DEL TRANSITO CARTES CEA, RUT N° 7.290.787-6 representante de la entidad circense denominada "CIRCO NORTEAMERICANO", con la participación de 10 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad, por una gira a contar del 15 de noviembre de 2018, por 365 días, que se extenderá desde Arica a Punta Arenas.

El petionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.2 de la Resolución N° Ex 2301, de 20.10.86, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20° N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan.

REGISTRENSE Y TIMBRENSE, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "CIRCO NORTEAMERICANO".

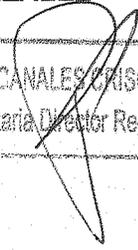
Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



PAMELA CANALES CRISÓSTOMO
Secretaria Director Regional

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- XIII D.R.M.S. CENTRO
- OFICINA DE TIMBRAJE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- EXPEDIENTE
- A DON: EUSEBIO DEL TRANSITO CARTES CEA
- AVDA. LIB. BDO. O'HIGGINS N° 980, OFICINA 62
- SANTIAGO